

Gaceta de Tenerife

DIARIO CATOLICO DE INFORMACION

FRANQUEO concertado
TELEFONO
NUM. 308

OFICINAS
SAN FRANCISCO, 7

AÑO X

Número 3104

Número suelto, 5 cént.
Id. abasado, 10 "

Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias
Domingo 13 de Junio de 1920

De los precios de suscripción y tarifas de anuncios informarán en nuestra Administración

El problema del azúcar

Se impone el ahorro transitorio

Reina enorme desorientación con motivo de las frecuentes oscilaciones del precio del azúcar pues, mientras unos suponen que experimentará nuevas alzas en este verano, se generaliza la creencia de que con la reciente disposición del Ministerio de Hacienda, reduciendo el impuesto de importación de dicho artículo, solucionará por ahora el conflicto.

Claro está que daño tan gravísimo se podía haber atenuado en no muy poco, con que el Gobierno se hubiera tomado la molestia de haber comprado en su tiempo toda la producción nacional.

Bueno es recordar, que el asunto arranca de viejo, que siendo Ministro de Hacienda el Sr. Cierva, manifestó este político deseo de dar entrada a grandes partidas de azúcar extranjera, mas como estaba a punto de ponerse a la venta el producto de la zafra nacional, protestaron los fabricantes, alegando que se les perjudicaba notoriamente, que se les arruinaba.

Prometieron los azucareros vender su producto a 1'45 pesetas el kilo a los almacenistas, y la redacción del Decreto varió completamente, elevando los impuestos de importación, desde 35 a 60 pesetas los 100 kilos.

Pero, cuando llegó la hora de cumplir lo pactado era ya Gobierno el Sr. Sánchez de Toca, presidente de la Sociedad General Azucarera. ¡Y el kilo de azúcar se vendió a 2'60 pesetas!

Ahora ha surgido la dificultad enorme de que todo el extranjero que puede facilitar azúcar, se ha convertido por antonomasia en Norte América. Allí está el gran abacero del mundo, el que posee las hueras de todas las despanas.

En Cuba se produjeron el año pasado 4.000.000 de toneladas de azúcar, kilo arriba o kilo abajo. De éstas no se permitió exportar a Europa un sólo saco. En cambio un consorcio de banqueros norteamericanos adquirió toda la producción, la transportó a su país y una vez refinada la ofrecen a precios verdaderamente exorbitantes.

Negocio redondo, colosal, ¡muy yanqui!

Los datos numéricos que poseemos nos hacen pensar, optimistas, en que el azúcar bajará en el próximo otoño.

La producción nacional ha sido en la campaña última, de 85.000 toneladas. El consumo, de 150.000. Por la campaña de este año, solamente la Sociedad General Azucarera se propone moler 90.000 toneladas, y como su producción última fué de 35.000, tendremos que se elevará el triple el stock.

Y suponiendo que las fábricas libres harán lo propio, al final nos encontraremos con una producción total de toneladas 250.000. Habrá aún para exportar.

¿Razón de este cambio? Que la tonelada de remolacha se vende pagando a 60 y 65 pesetas, cosa que a los agricultores no les produce ningún bien. Pero este año se abonará 100 pesetas por tonelada, y en su vista la producción se triplicará.

¿Conformes todos y compenetrados?... Bueno, pues ahora sólo nos queda hacer a nuestros lectores una recomendación en tres tiempos: ¡Economía, economía y economía!

Se impone en todos los órdenes de la vida.

Economía en el consumo de azúcar. Siquiera durante estos tres o cuatro meses de escasez. El azúcar es muy sabroso, de acuerdo, pero no indispensable.

De Las Palmas

En el Ministerio de Fomento se ha presentado por D. Enrique de la Vega y Calderón, residente en Madrid, una solicitud para que se le conceda efectuar las obras de ampliación del Puerto de la Luz.

La instancia es un poco extensa porque a más de las consideraciones que en la misma se hacen, se detallan las obras que comprende el proyecto de D. Jaime Ramonell, cuyo coste total asciende a 47.936.561'14 pesetas, y se determinan las condiciones en que haya de hacerse la cesión para la explotación de los servicios, con cesión de ejecución de obras que hará el peticionario, sin opción a ayuda económica por parte del Estado.

A cambio de esto, se otorgará al peticionario el aprovechamiento de todos los arbitrios y rendimientos de las obras y servicios por el plazo de 99 años, comprometiéndose aquel a comenzar las obras dentro del primer año de la concesión y a terminárselas a los siete siguientes.

La expresada solicitud ha sido enviada por el Ministro a informe de la Jefatura de obras públicas de Canarias.

Occupándose de este asunto dice «Diario de Las Palmas»:

«Según nuestros informes, la Junta de Obras acordó pedir al Gobierno los medios suficientes para poder contratar un gran empréstito, como lo ha hecho ya la de Vigo, que va a invertir cien millones en aquel puerto, al objeto de destinarlo a la realización del proyecto del Sr. Ramonell; y en el caso de que esos medios que con tanta urgencia se piden, no se concedan con la amplitud que la importancia de la obra exige, entonces solicitará del mismo Gobierno, que acepte la oferta de la Vega y Calderón, que dejamos reproducida, con todas las garantías que se estimen convenientes.»

«Nuestro político es de unión estrecha y confiada con nuestros aliados. Queremos inteligencia con Alemania, porque esa inteligencia es su única salvación.»

Ruego a la Cámara que sin tener en cuenta para nada a las personas, examine los métodos que indicaba en mi discurso y que escoja de esos métodos el que tenga por más conveniente.

VIROCACAO

Es un alimento ideal con sabor delicioso y fácilmente asimilable. Se puede tomar con leche fría o caliente, con agua o seco.

No es una medicina sino el más poderoso alimento reconstituyente. Se asimila sin fatigar los órganos digestivos.

Pidanse hojas con más detalles y el VIROCACAO, en la droguería del señor Espinosa, Plaza de la Constitución, Santa Cruz de Tenerife.

De exámenes

Establecimiento de 2.ª Enseñanza

Ayer terminaron en el Establecimiento de 2.ª enseñanza de esta Capital los exámenes de prueba de curso correspondientes al 1919-1920.

Los ejercicios se verificaron ante los siguientes Tribunales:

Sección de Letras.—Don Adolfo Cabrera Pinto, Presidente; don Antonio Zerolo, vocal, y don Pedro Sabino González Núñez, Secretario.

Sección de Ciencias.—don Diego J. de Ceneros, Presidente; don Agustín Cabrera Díaz, vocal; y don Antonio de Ponte, Secretario.

El resultado de los exámenes fué el siguiente:

Sobresalientes.	86
Notables.	95
Aprobados.	94
Suspensos.	11

Total de ejercicios practicados. 286

Obtuvieron el grado de Bachiller los señores D. Juan Martí y Martínez Ocampo, D. Ignacio García y Ramos, D. Ramón Trujillo y Torres, D. Juan Marrero y Castellano, D. Francisco Menéndez y Rodríguez, D. Alfonso González y Campos, D. Francisco Trujillo Castro, D. Ramón Trujillo Castro, D. Juan Alba y Pozuelo y D. Mamerto García y Lorenzo.

Merecieron la calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas: Señorita María de la Purificación García, señorita Estela Villar y González, señorita María Marqués, D. Domingo Pérez Hernández, D. Juan Martí y Martínez Ocampo, D. Ramón Trujillo Torres y D. Mamerto García Lorenzo.

Ayuntamiento

El alumbrado eléctrico

El Director de la Compañía Eléctrica Mr. Francois ha dirigido ayer un oficio al alcalde expresándole que no habiendo cesado las causas que motivaron su escrito de 4 de Mayo último sobre suspensión del alumbrado, por falta de pago, se vea precisado a reiterarlo.

El plazo de 30 días que marca la ley para los efectos del paro de la fábrica empieza a contarse desde la fecha del escrito.

La licencia

El concejal don Arturo Delgado Rodríguez pide tres meses de licencia por tener que ausentarse al Extranjero.

Multas

Han sido multados los trabajadores Juan Ojeda, Feliciano Barroso y Juan Hernández, los dos primeros por exponer carne falta de peso, y el tercero por negarse a venderla.

La guardia municipal detuvo ayer a la expendedora Amalia Alonso por vender leche aguada. Dicha mujer ingresó en la Prevención municipal y multada.

Comisiones

Para mañana a las 5 y media están convocadas las Comisiones de Hacienda, Aguas y Montes, y Obras.

DE LA LAGUNA

Nombramiento

Por el Sr. Obispo y el Cabildo de esta Ciudad ha sido nombrado Beneficiado de Gracia, de esta Iglesia Catedral, el que lo era S. Almitista D. Juan Evangelista Pérez, en sustitución de D. Alberto Rey, fallecido hace poco en Cádiz.

Casino de La Laguna

Esta Sociedad celebrará hoy Junta General para tratar de la aprobación de planos y presupuestos de las obras de ampliación que proyecta.

Página poética

LAGRIMAS

Y todo que se funde en lágrimas, son agujeros cautivos, en perlas de puras aguas, son como viboras muertas en el ámbros.

En vano brindo al Amor vida y hora, cuerpo y alma, queriendo dar como mias cosas que tengo prestadas, que he de volver a sus dueños, no sin dolor y sin mancha, pues no supe merecerlas ni guardarlas.

Mi vida debo a la muerte, y a Dios le debo mi alma, y es mi carne de la tierra, y es de los nombres mi fama.

¿Qué dará, pues, al Amor si mo no tengo nada, si de la cuna al sepulcro, de la vida a la muerte, que no tenga hipotecada por corto plazo a la Muerte, por plazo eterno a la Gracia?

Pardiosero de venturas en este valle de lágrimas, vendido con los androsjos de mis culpas y mis ansias, voy por el mundo sufriendolas, voy por el mundo llorándolas.

Y esto es todo lo que tengo: lágrimas...

Lágrimas ardientes, agua bendita de nuestros ojos, y sangre de nuestras almas.

¡Qué radiantes las pupilas, qué profundas las miradas, qué nobles los pensamientos, del que tiene don de lágrimas!

Resplandece más el oro, más brillo toma la plata, si primero que los limpiou los empañan.

Todo el llanto lo esclarece, todo, en su calor se ablanda, todo, en su luz se aclara, todo, en su fuente se lava.

Son de cristal nuestros ojos y hacen sus luces más claras cuando juntan sus reflejos con el agua.

Virtudes de madreperla tiene el Dolor: son sus lágrimas como el humo exquisito que fluye en cárcel de nácar. Pena que en llanto se moja, culpa que en llanto se cuaja, tristeza que se derrite

NUESTRA INFORMACION

De la Agencia Prensa Asociada

Extranjero

Los rojos evacuarán Odesa

Paris.—Dicen de Constantinopla: El octavo ejército bolchevista evacuará Odesa bajo la presión del ejército ucraniano independiente. Por otra parte, las fuerzas rojas acentúan su avance en Persia.

Roma-Tokio

Tokio.—Han llegado sin novedad los aviadores italianos Ferrari y Marsero.

Un golpe de mano

Londres.—Unos 50 voluntarios «sini feimers» han dado un golpe de mano en un cuartel «Klugriens». Suspendieron a los centinelas, desarmaron el cuerpo de guardia y obligaron a rendirse a 25 soldados ingleses. Después se apoderaron de dos ametralladoras, 80 fusiles y una gran cantidad de municiones. Metieron el botín en dos automóviles y se marcharon, sin que hasta la fecha se haya operado ninguna detención.

Se prohíbe la exportación

Washington.—La Comisión de agricultura del Senado se ha pronunciado en favor de un proyecto de ley suspendiendo totalmente las autorizaciones de exportación de azúcares y declarando el embargo sobre las expediciones que están a punto de ser enviadas al extranjero.

Por las familias numerosas

Lyon.—En Francia ha sido creada una nueva condecoración por un decreto. Lleva el nombre de «Medaille de la Famille Française». Será concedida a las madres de las familias francesas. La primera de bronce para las que tengan cinco hijos legítimos viviendo. La segunda de plata, para las de ocho hijos.

Para familias más numerosas existen medallas de oro y plata.

Impuestos sobre valores extranjeros?

Paris.—Según el «Journal» el Gobierno francés, tiene el propósito de gravar con un impuesto toda clase de valores extranjeros a su entrada en Francia.

El trigo argentino.—No habrá restricciones

Buenos Aires.—De procedencia oficial se sabe que los rumores que han circulado en Europa sobre la restricción de las exportaciones de trigo argentino, carecen por completo de fundamento.

PENINSULA

Accidente ferroviario

Madrid, 12-19-45

Comunican de Granada que en aquellas proximidades ha descarrilado el tren mixto que había salido de Madrid.

Prodióse gran alarma entre los viajeros creyéndose primeramente habido ocurrido graves desgracias pero, fortunadamente, sólo resultaron ligeramente lesionados seis pasajeros.

La contribución de los conventos

El Cardenal Primado y el Arzobispo electo de Valladolid visitaron al Ministro de Hacienda, tratándose en dicha entrevista de la contribución de los conventos de monjas clausuradas.

Despachando con el Rey

El Sr. Dato ha despachado con el Rey a la hora de costumbre. El lunes despacharán el Presidente y los Ministros de turno, después de la ceremonia de jurar la Bandera al Príncipe de Asturias, a cuyo acto asistirá el Gobierno y Cuerpo diplomático.

El Consejo será largo

Manifestó el Sr. Dato, que el Consejo de hoy sería largo por haber muchos asuntos de que ocuparse en el mismo.

Añadió que si Bergamín había terminado el estudio del informe del Consejo de Estado, también sería llevado al Consejo.

Visita

El Presidente recibió la visita del Cardenal Primado y del Arzobispo de Zaragoza.

Los soldados de Marruecos

De la Agencia Prensa Asociada

Extranjero

El Presidente contestó que está allí al mismo tiempo que en la Península.

Más visitas

También entrevistáronse con el Presidente los Sres. Milá, Camps y S. Guier para hablarle de las cuestiones sociales de Cataluña.

Asimismo recibió Dato la visita del diputado Sr. Espin que le informó de mejorarse los sueldos del personal de los arsenales.

Oposiciones

La Gaceta publica una Real orden convocando para cubrir 70 plazas de Veterinarios terceros, del Cuerpo de Veterinaria Militar.

CAMBIOS

Libras 23'85
Francos 45'80
Marcos 15'50

La bestia humana

Asesinato, fratricidio frustrado y suicidio

En Santander, una agraciada moza llamada Micaela Mora Camarero, contrajo matrimonio recientemente con Pedro Alacano.

Francisco, hermano de Micaela, individuo de pésimos antecedentes que había sufrido varias veces condena por estafas y robos, se oponía a la boda, porque sabía hacia su hermana una monstruosa pasión.

A pesar de ello, se logró que desposara su actitud y que Francisco fue su padrino en la boda.

Efectuada ésta, los recién casados marcharon en viaje de novias a una población cercana, del que regresaron a los pocos días.

Esperábase en la estación Francisco, y cuando llegaron, los tres marcharon paseando hasta el promontorio.

Sentáronse junto a la playa, y Francisco y su cuñado comenzaron a fumar.

De pronto, Francisco sacó un cuchillo y arremetió contra el matrimonio, tan inesperadamente, que Pedro no tuvo tiempo para defenderse ni defender a su esposa.

Micaela recibió siete puñaladas, algunas gravísimas y Pedro dos, en la cabeza y el cuello, que le produjeron la muerte.

El criminal huyó de aquel sitio, y como una legión de chiquillos le perseguían arrojándole piedras, al verse descubierto y perdido, se arrojó al mar, pereciendo ahogado.

ROYAL

Máquinas de escribir de fabricación americana, poseyendo el último modelo todo lo adelantado de su género.—Estas máquinas están reputadas en la actualidad como las mejores por su resistencia, seguridad etc. etc.

Existencia siempre en depósito.—Para detalles respecto a precios etc. Lo mismo que para examinar el modelo dirigirse al representante.

Felipe P. Ravina.—Alfonso XII 16.

Foot-Ball

El partido de esta tarde

En el campo del «Tenerife S. C.» contendrá esta tarde el primer equipo de dicha sociedad local con una selección formada por valiosos jugadores de los buques de guerra chilenos surtos en nuestro puerto.

Rolla gran interés con motivo de este match, no sólo por conocer a los jugadores forasteros sino porque «Tenerife» presentará un «once» con honores a respetable.

El partido empezará a las 4 y media en punto. Las señoras y señoritas tendrán entrada gratis.

Notas marítimas

El «Vicente Puchol»

Procedente de Cádiz y Gibraltar llegó ayer por la mañana el vapor correo español «Vicente Puchol». Vino consignado a Brage. Trajo para este puerto carga general, y desembarcó 43 pasajeros. Saló para Las Palmas.

EL HISTOGENOL NALINE es el RECONSTITUYENTE más poderoso de que la medicina dispone. Se vende en Bixir-Granulado-Cornprimidos y Ampollas.

GACETA DE TENERIFE

TARIFA DE ANUNCIOS

Table with 2 columns: Anuncio preferente, a una columna, hasta seis líneas, en 2.ª y 3.ª plana, alternos, un mes 4'00; Idem hasta doce líneas, alternos, un mes 5'00; Gacetas, en la sección de noticias, hasta seis líneas, cada día 0'50; Idem, idem, hasta doce líneas, cada día 0'75; Anuncios a una columna, hasta 8 centímetros, en segunda plana, alternos, un mes 7'50; Idem, idem en 3.ª plana, alternos, un mes 5'50; Idem, idem en 4.ª plana, diario, un mes 6'00; Anuncios a dos columnas, hasta 8 centímetros, alternos, en 2.ª plana, cada mes 20'00; Idem, idem en 3.ª, alternos, cada mes 15'00; Idem, idem en 4.ª, diario, cada mes 10'00; Anuncios a tres columnas, hasta 8 centímetros, en segunda plana, por un mínimo de 4 inserciones, cada día 2'00; Idem, idem en 4.ª plana, diario, un mes 80'00.

Estos precios se entienden por la esquila a dos columnas en el tamaño acostumbrado, cuando se desean a tres columnas, o por más de dos inserciones, rigen precios convencionales, así como en los anuncios que excedan de los límites que se fijan en la tarifa.

Silveto y Alonso FABRICA DE HIELO - CÁMARAS FRIGORÍFICAS CERVESAS Calle Regla núm. 2 - Teléfono, 93

Gran servicio permanente para suministrar a los vapores en el mismo momento que hegan sus peticiones, todas las cantidades de Hielo que necesiten. Disponemos siempre de importación número de toneladas de Hielo en Depósito frigoríficos

AVES CONGELADAS Desde el 30 de Abril están a la venta gallinas, patos, perdicis, gallinas ortegas y faisanes que procedentes de Londres se recibieron en el vapor «Garth Castle». Dirijirse al local de la Fábrica, Regla 2

El «Esperanto» Al mediodía de ayer llegó este vapor español. Procedía del Puerto de la Cruz. Vio consignado a Miller. Trajo frutos del país. El «Tavoronte» Procedente del Puerto de la Cruz, llegó ayer el vapor de cabotaje «Tavoronte», que trajo carga general. Salió de nuevo para el Puerto de la Cruz. El «Taoro» Este vapor español entró ayer. Procedió, en lastre, de Tazacorte y escalas. Fué despachado para Icod y escalas. El «Guinche» Con carga general llegó ayer por la tarde este vapor, que procedía de Las Palmas, para donde salió nuevamente con carga general. El «Fuerteventura» Este vapor llegó por la tarde, procediendo de Las Palmas. Trajo carga general y 33 pasajeros. Salió anoche mismo para Santa Cruz de la Palma y escalas. Veleros El pailebot «Nuevo Teide», de Pozo Negro, con un cargamento de cal. El «Joven María Candelaria», de Garachico, con frutos del país. El «Delfín», de los Cristianos, con carga general.

Ecós de Sociedad Viajeros De la Península ha regresado el Notario de esta Capital don Blas Cabrera Topham, acompañado de sus hijos don José y don Juan. Acompañado de su señora esposa el industrial don Luis Zamorano González. Así mismo hemos tenido el gusto de saludar al Consejero del Cabildo don Juan V. Mandiño. También ha regresado el Excmo. lente Sr. D. Antonio Moreno Luna, General de Brigada, acompañado de su señora esposa e hijos. Del extranjero y Península ha llegado don Rafael Calzadilla. También han llegado los aprobados estudiantes don Gomerindo Robayna, don Adalberto Rodríguez, don Luis Mascaraño, don José Ruiz de Arceaga y don Luis de Armas. Boda En la Parroquia de San Francisco de Las Palmas, se ha efectuado el enlace de la señorita Guillermina Batencor Cabrera, con el apreciable joven don León González Suárez. La unión fué bendecida por el Dean de aquella Santa Catedral Basílica D. Pablo Rodríguez Bolaños. Necrológica Ha fallecido en Las Palmas Mr. James Birnie Watt, súbdito inglés que desde hacía algún tiempo se encontraba en dicha ciudad. Fallece Mr. Watt a los 77 años de edad. Era capitán de la marina mercante inglesa y por muchos años fué comandante del «Lusitania», de la Cunard Line, uno de los vapores más grandes del mundo y que fué hundido por un submarino alemán en principios de la guerra. D. E. P. Estadística de importación, exportación y movimiento marítimo de este puerto en el año 1919, por Agustín Guzmán y Frago. Obra muy útil y de interés general. De venta en la Imprenta y Librería Católica.

Atención. Códigos para Gas, Códigos de Goma, Camisas y todo clase de artículos para el alumbrado y calefacción de Gas. Para comprarlos, dirigirse a Luis de Fuga en la calle de Alfonso XIII, 66, frente al Cabildo.

DE MUSICA BANDA MUNICIPAL

Programa de las obras musicales que ejecutará hoy la expresada Banda en la Plaza de la Constitución, de 8 y media a 10 y media de la noche. Primera parte 1. «La Canción del Olvido», pasodoble; Serrano. 2. «Mujer y Reina», ronda y serenata; Chapi. 3. «Recuerdo de Tenerife», gran fantasía sobre aires populares canarios; (1.ª vez) González. Segunda parte 1. «Il Pagliacci», gran fantasía; Leoncavallo. 2. «El Poema del Sultán», (1.ª vez) marcha árabe; Laporta. 3. «Trompas del Bosque», march; San José.

NOTICIAS

Anoche se encontró en la vía pública un billete de mil pesetas el portador de una llamada de boletín Eveready; Depósito en Viera y Clavijo 7. Hnario Arizaga.

En la Sala primera de la Audiencia de Las Palmas se ha celebrado la vista civil de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de la Legua por don Ignacio Teresa Hernández de Bosa con don Diego R. del Castillo y otros.

ACADEMIA ACOSTA TAQUIGRAFÍA Y MECANOGRAFÍA

Dirigida por profesor titulado y a cargo de la Srta. Emma Trujillo 19, SANTA ROSALÍA, 19. En esta academia se enseña a escribir a máquina por el más nuevo sistema conocido de la escritura al tacto. Con 3 meses de práctica puede cualquier alumno dominar la máquina, escribiendo con los diez dedos de sus manos y hasta con los ojos vendados, pudiendo alcanzar una velocidad media de 80 palabras por minuto. A las personas que tengan curiosidad por conocer este sistema de enseñanza y particularmente a los señores comerciantes, se les invita a que pasen por esta academia para que se hagan cargo de lo ventajoso que es este sistema. Un buen mecanógrafo que lo domine, puede hacer el trabajo de dos que lo desconozcan, sin que esto le produzca cansancio alguno. Clases diarias, alternas y a domicilio. Se hacen trabajos de Mecanografía. Sta. Rosalía, 19—Sta. Cruz de Tenerife.

Banco Vitalicio de España

Compañía Anónima de Seguros Capital Social, Ptas. 15.000.000,00 Capital desembolsado, 3.750.000,00 Reservas en 31 diciembre de 1918 comprendidos los reaseguros, 45.274.078,96 Pagado a los asegurados hasta 31 diciembre de 1918, 34.915.551,27 Esta Sociedad se dedica especialmente a constituir capitales pagaderos a la muerte del asegurado o a un plazo determinado para el cumplimiento de obligaciones, formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas o diferidas y compra de usufructos y nudas propiedades. Representaciones en toda España. Domicilio social: Rambla Cataluña, 18 y Cortes, 603—Barcelona. Delegado en Santa Cruz de Tenerife Viuda e hijos de Juan La-Roche. Para informes dirigirse al Inspector Emilio Mandiño.—Alfonso XIII 82.

Se alquilan dos casas para la temporada de verano en La Laguna. Informarán Jardín 27.

Automóviles Llobet, Teléfono número 109.

Servicios juven, con 80 pesetas de sueldo al mes.—Darán razón, San Francisco 4, sra.terria.

Se desean alquilar dos habitaciones, en casa de buena familia, para dos señoras. Informarán en la calle de San Francisco, número 18.

Automóvil se vende uno de la acreditada marca «Hudson, Super-Six», tipo de turismo, de ruedas de alambre, en negro, con dos de repuesto y todos con sus neumáticos en buen estado y uso. Precio: 18.000 pesetas. Informarán, Febrero número 15.

Corredor. Se necesita uno, experto en el ramo de tejidos y con práctica en esta plaza. Ofertas por escrito indicando aspiraciones y referencias a Apartado de Correos número 9.

Corsés elegantísimos para la presente temporada de verano los confecciona a medida la conserjería «F. Prats» Imeldo Serís 41 (A)

Academia Especial de Correos DIRECTOR Don José Antonio de Junco, Oficial del Cuerpo Con la cooperación del Profesorado técnico y especial. Cuenta con amplios salones aulas y toda clase de material apropiado para la parte práctica. De esta Academia han concurrido al examen previo, en las actuales oposiciones, cinco alumnos, todos los cuales han sido aprobados. Para matrícula, informes etc. en la calle de Santa Rita número 44 (Barrio Hoteles) 2 a 7.

Cabildo Insular de Tenerife ANUNCIO

Secretaría-Oposiciones Personal Acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cubrir por oposición las plazas de Telefonistas al servicio de la Red Telefónica Insular, y por la Comisión Permanente, el anuncio de las oposiciones se hacen públicos para general conocimiento, los siguientes extremos: 1.º Plazas a proveer. Santa Cruz de Tenerife.—Una telefonista de primera, una de segunda, y tres de tercera. Orotava.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Icod.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Garachico.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Los Sios.—Una telefonista de primera, una de tercera. De estas veinte plazas se cubrirán únicamente diez y nueve, por estar reservada la restante para la hueraña de un empleado insular. Previo examen de la interese se determinará la categoría de la plaza reservada. 2.º Las telefonistas de 1.ª, disfrutará el haber anual de 1500 ptas.; las de 2.ª, el de 1200 ptas.; y las de 3.ª, el de 900 pesetas. 3.º Entra la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la celebración de las oposiciones, mediarán cuatro meses por lo menos, durante cuyo plazo, podrán proveerse las oposiciones en esta Secretaría, y en las de los Ayuntamientos de Orotava, Icod, Garachico y Los Sios, del programa impreso de las oposiciones, y de las instrucciones para las mismas. 4.º Las opositoras deberán ser españolas, mayores de 15 años de edad y menores de 35. 5.º Dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las que deseen tomar parte en la oposición, presentarán instancia en esta Secretaría, extendida en papel sellado del timbre de una peseta, escrita de puño y letra y acompañando los siguientes documentos: a) Cédula personal. b) Certificación del Registro Civil de su partida de nacimiento. c) Certificación expedida por cualquier de los médicos de número o sus sustitutos enumerados, de los Hospitales Insulares, acreditativa de que no padecen enfermedades contagiosas, sean agudas o crónicas, ni tienen defecto e impedimento físico que las incapacite, total o parcialmente para el servicio. Esta certificación será expedida gratuitamente. Terminado el referido plazo de treinta días, no se dará curso a ninguna solicitud de admisión a las oposiciones. 6.º Si las opositoras fueran menores de edad, deberán presentar su consentimiento para que ejerza el cargo, en la misma instancia de que antes se trata, en documento aparte, los padres, madres, tutores, o personas que ostenten su representación legal, haciendo constar el concepto en que lo verifican. 7.º Las opositoras que no se presenten cuando fueren llamadas por el Tribunal, perderán el derecho a opositar si no alegaren causa que, a juicio de aquél, fuese justificada. En este caso la oposición tendrá lugar de darse principio al ejercicio siguiente.

Secretaría-Oposiciones Personal

Acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cubrir por oposición las plazas de Telefonistas al servicio de la Red Telefónica Insular, y por la Comisión Permanente, el anuncio de las oposiciones se hacen públicos para general conocimiento, los siguientes extremos: 1.º Plazas a proveer. Santa Cruz de Tenerife.—Una telefonista de primera, una de segunda, y tres de tercera. Orotava.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Icod.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Garachico.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Los Sios.—Una telefonista de primera, una de tercera. De estas veinte plazas se cubrirán únicamente diez y nueve, por estar reservada la restante para la hueraña de un empleado insular. Previo examen de la interese se determinará la categoría de la plaza reservada. 2.º Las telefonistas de 1.ª, disfrutará el haber anual de 1500 ptas.; las de 2.ª, el de 1200 ptas.; y las de 3.ª, el de 900 pesetas. 3.º Entra la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la celebración de las oposiciones, mediarán cuatro meses por lo menos, durante cuyo plazo, podrán proveerse las oposiciones en esta Secretaría, y en las de los Ayuntamientos de Orotava, Icod, Garachico y Los Sios, del programa impreso de las oposiciones, y de las instrucciones para las mismas. 4.º Las opositoras deberán ser españolas, mayores de 15 años de edad y menores de 35. 5.º Dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las que deseen tomar parte en la oposición, presentarán instancia en esta Secretaría, extendida en papel sellado del timbre de una peseta, escrita de puño y letra y acompañando los siguientes documentos: a) Cédula personal. b) Certificación del Registro Civil de su partida de nacimiento. c) Certificación expedida por cualquier de los médicos de número o sus sustitutos enumerados, de los Hospitales Insulares, acreditativa de que no padecen enfermedades contagiosas, sean agudas o crónicas, ni tienen defecto e impedimento físico que las incapacite, total o parcialmente para el servicio. Esta certificación será expedida gratuitamente. Terminado el referido plazo de treinta días, no se dará curso a ninguna solicitud de admisión a las oposiciones. 6.º Si las opositoras fueran menores de edad, deberán presentar su consentimiento para que ejerza el cargo, en la misma instancia de que antes se trata, en documento aparte, los padres, madres, tutores, o personas que ostenten su representación legal, haciendo constar el concepto en que lo verifican. 7.º Las opositoras que no se presenten cuando fueren llamadas por el Tribunal, perderán el derecho a opositar si no alegaren causa que, a juicio de aquél, fuese justificada. En este caso la oposición tendrá lugar de darse principio al ejercicio siguiente.

Secretaría-Oposiciones Personal

Acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cubrir por oposición las plazas de Telefonistas al servicio de la Red Telefónica Insular, y por la Comisión Permanente, el anuncio de las oposiciones se hacen públicos para general conocimiento, los siguientes extremos: 1.º Plazas a proveer. Santa Cruz de Tenerife.—Una telefonista de primera, una de segunda, y tres de tercera. Orotava.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Icod.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Garachico.—Una telefonista de primera, una de segunda, y dos de tercera. Los Sios.—Una telefonista de primera, una de tercera. De estas veinte plazas se cubrirán únicamente diez y nueve, por estar reservada la restante para la hueraña de un empleado insular. Previo examen de la interese se determinará la categoría de la plaza reservada. 2.º Las telefonistas de 1.ª, disfrutará el haber anual de 1500 ptas.; las de 2.ª, el de 1200 ptas.; y las de 3.ª, el de 900 pesetas. 3.º Entra la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la celebración de las oposiciones, mediarán cuatro meses por lo menos, durante cuyo plazo, podrán proveerse las oposiciones en esta Secretaría, y en las de los Ayuntamientos de Orotava, Icod, Garachico y Los Sios, del programa impreso de las oposiciones, y de las instrucciones para las mismas. 4.º Las opositoras deberán ser españolas, mayores de 15 años de edad y menores de 35. 5.º Dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las que deseen tomar parte en la oposición, presentarán instancia en esta Secretaría, extendida en papel sellado del timbre de una peseta, escrita de puño y letra y acompañando los siguientes documentos: a) Cédula personal. b) Certificación del Registro Civil de su partida de nacimiento. c) Certificación expedida por cualquier de los médicos de número o sus sustitutos enumerados, de los Hospitales Insulares, acreditativa de que no padecen enfermedades contagiosas, sean agudas o crónicas, ni tienen defecto e impedimento físico que las incapacite, total o parcialmente para el servicio. Esta certificación será expedida gratuitamente. Terminado el referido plazo de treinta días, no se dará curso a ninguna solicitud de admisión a las oposiciones. 6.º Si las opositoras fueran menores de edad, deberán presentar su consentimiento para que ejerza el cargo, en la misma instancia de que antes se trata, en documento aparte, los padres, madres, tutores, o personas que ostenten su representación legal, haciendo constar el concepto en que lo verifican. 7.º Las opositoras que no se presenten cuando fueren llamadas por el Tribunal, perderán el derecho a opositar si no alegaren causa que, a juicio de aquél, fuese justificada. En este caso la oposición tendrá lugar de darse principio al ejercicio siguiente.

AU PETIT PARIS

Las últimas novedades para Señoras y Señoritas Tengo el gusto de participar a mi distinguida clientela y al público en general que debido al gran número de sombreros que se reciben constantemente. (Se venden los existentes de la presente temporada a un 20.00 más varado de su precio) y al mismo tiempo se les participa que en los primeros días de la próxima semana llegarán otros modelos de París para la temporada de verano. Telas de seda fuller última moda, telas de fantasía y una infinidad de adornos para trajes y sombreros todos última novedad. También se encuentra en el surtido de mi casa el tan famoso Mistura para el pelo sin Rival Imperio inventada y preparada por el científico J. Robott completamente inofensivo siendo el único que devuelve su primitivo color al pelo. Raymond Rieu Pérez Galdós número 5.

«CEREJUMIL» Fernández

Alimento completo vegetariano a base de cereales y leguminosas Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes. Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales. Fernández & Canivell y C.ª—Montilla

Inspección Provincial de Hacienda DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS) ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que la vigente Ley de presupuestos en su primera disposición adicional dice lo siguiente: «Las Corporaciones y particulares que tengan deudas directas a favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos, rentas y derechos del Estado y las de claro en el término de tres meses, a contar de la vigencia de esta Ley, quedarán relevados del pago de los recargos y multas, excepto en la parte que pueda corresponder a los arrendatarios de tributos, a los Recaudadores y Agentes Ejecutivos y a los Investigadores o denunciadores de las infracciones de este plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así como de las responsabilidades en que hubieran incurrido, se aplicarán los tipos más altos de liquidación que establezcan las Leyes vigentes o posteriores a las que regían cuando tuvo lugar el acto o contrato que motiva la liquidación. Lo que se hace público para general conocimiento, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, así